

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 2, 49, 209, 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, y la Ley 1523 del 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra el deber de todas las autoridades de la República para proteger a ciudadanía, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en este mismo sentido, el artículo 49 superior preceptúa el derecho fundamental a la salud para todos los habitantes del territorio nacional, cuyo desarrollo normativo se consignó en la Ley 1751 de 2015, en la que se establece como deber del Estado en todos sus estamentos “respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en procura de ello es deber de éste “Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales”.

Que los Artículos 303 y 305 de Constitución Política de Colombia establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, y entre otros, tiene el deber de: (...) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)

Que en armonía con las reglas constitucionales antes citadas, el artículo 209 superior exalta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en concordancia con los principios de eficacia, economía, celeridad, con el propósito de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el río Magdalena a la altura de la vereda Caimital en el municipio de Malambo departamento del Atlántico, por la erosión fluvial ha cobrado 160 metros de orilla en 4.2 kilómetros de ribera.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



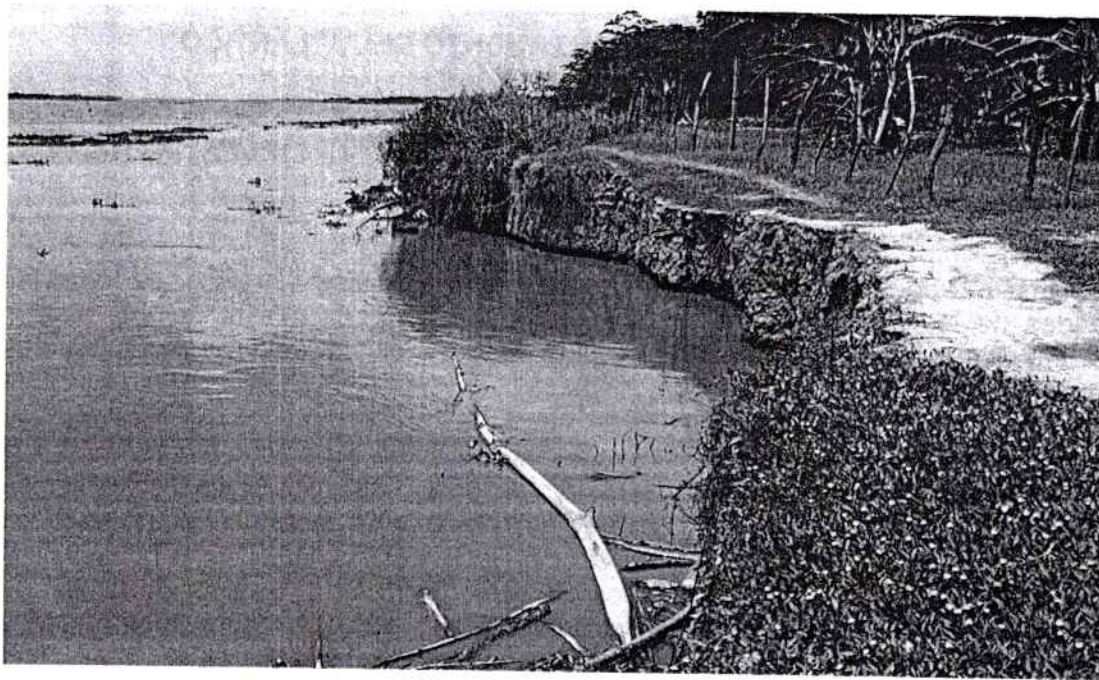
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



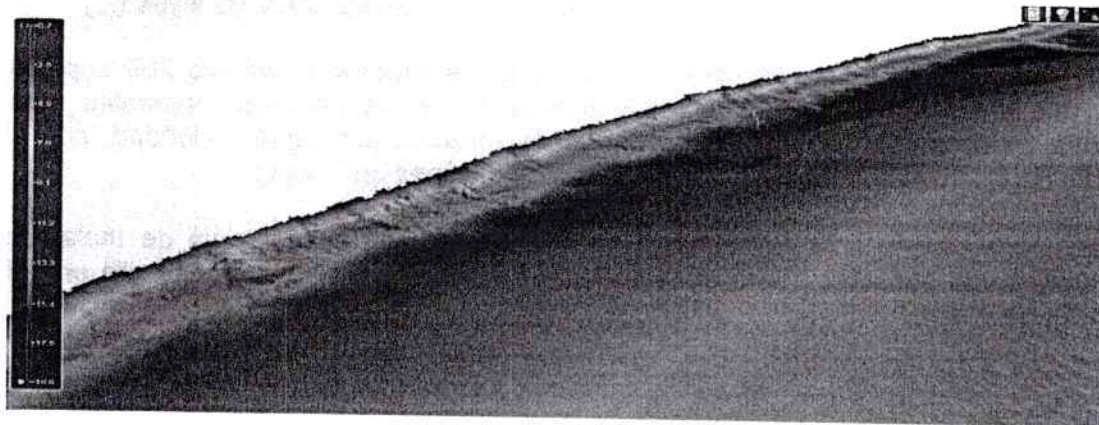
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”



Que en este punto el Río Magdalena presenta una profundidad de 15 metros. Teniendo en cuenta que el afluente está en un nivel actual de 5.57 metros. (Batimetría realizada por cormagdalena y que será parte de este documento).



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

Que la situación que aquí se presenta, podría afectar a los moradores de los sectores de, caimital, espinal, el morrito y mesolandia en el municipio de Malambo departamento del Atlántico.

Que en el punto que tiene las coordenadas geográficas: 10°51'13.85" Norte y 74°44'37.45" Oeste y el final tiene coordenadas geográficas: 10°51'9.35" Norte y 74°44'39.08" se torna crítico por la existencia, en la parcela San Martín frente al mencionado punto, de unos tanques piscícolas en concreto de grandes dimensiones y que están enterrados a un nivel más bajo que el río y que en caso de desbordamiento pueden ocasionar una inundación mayor en toda



Que la gobernación del Atlántico en compañía de la alcaldía de Malambo, la UNGRD, CRA, CORMAGDALENA, empresas privadas y demás actores, viene realizando mesas técnicas, para articular acciones que permitieran establecer de manera técnica cual es la situación real que se presenta en este sector y de esta manera establecer que acciones técnicas y financieramente viables, son las que se necesitan para salvaguardar los bienes



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

jurídicos tutelados no solo de los habitantes de la vereda, sino a los habitantes de los sectores aledaños que podrían verse afectados por cualquier acción que se realice en esta área.

Que el municipio de Malambo declaró la calamidad pública, mediante el decreto 152 del 12 de abril de 2024, por considerar que la situación de la vereda caimital desborda su capacidad logística y financiera.

Que la situación presentada en la vereda caimital en el municipio de Malambo, demandan acciones que desbordan la capacidad económica del departamento del Atlántico, por lo que se hace necesario bajo el principio de la subsidiariedad establecido en la ley 1523 escalar al orden nacional.

Que como es de amplio conocimiento el 5 de noviembre de 2022 en el municipio de piojó se presentó el fenómeno de remisión en masa, lo que originó la destrucción de 86 viviendas, el cementerio municipal y la vía que conduce al corregimiento de aguas vivas.

Que la gobernación del Atlántico atendió dentro de sus capacidades la emergencia y cumplió con los compromisos a los que se hizo responsable.

Que el 5 de junio de 2024 se recibió por parte del municipio de piojó informe técnico sobre la situación que se presenta en el cementerio municipal, el cual sigue destruido y presentando deslizamientos por las continuas lluvias, situación que puede generar un problema de salud pública.

Que dentro del informe técnico se envió la caracterización de 41 viviendas ubicadas en el corregimiento de hibacharo, las cuales se encuentran en un inminente riesgo por la erosión del arroyo el pozo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



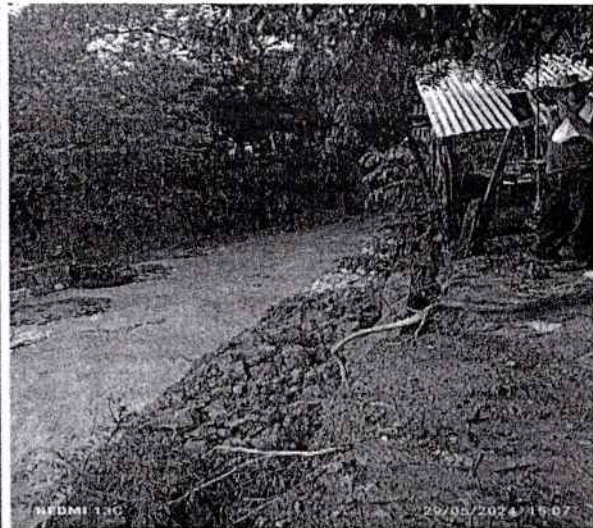
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”



Que el paso provisional sobre el puente que comunica aguas vivas con la cabecera municipal de piojó el cual fue destruido en 2022, está cediendo por las continuas lluvias, lo que puede generar que quede incomunicado el corregimiento de aguas vivas con la cabecera municipal de piojó.

Que la situación presentada en el municipio de Piojó y sus corregimientos, demandan acciones que desbordan la capacidad económica del departamento del Atlántico, por lo que se hace necesario bajo el principio de la subsidiariedad establecido en la ley 1523 escalar al orden nacional.

Que el sábado 15 de junio se presentó un desplome del puente ubicado en la vía la sexta entrada que conduce hacia el corregimiento de caracolí en el municipio de malambo, esto originó que no haya paso por esa vía, la cual es una arteria importante para la movilización en el Departamento del Atlántico.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”



Que el 15 de Junio se presentó colapso en la estructura que genera una estabilización en el arroyo el salao y el arroyo Villegas en el municipio de Soledad, situación que coloca en riesgo a los habitantes del barrio la fé y Normandía de esa municipalidad además debilita la estructura de la vía platanal que conduce al aeropuerto de la ciudad.



SC-CER627381

NTT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”



Que el 15 de junio se presentaron afectaciones en el municipio de Galapa en la vereda Alpes de Sevilla donde perdieron todo 17 familias, por inundación ocasionada por la creciente súbita del arroyo que bordea la vereda.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”



Que actualmente se encuentran altamente cedimentados el arroyo san Blas en el municipio de Malambo, el arroyo caña fistula en Sabanagrande, el arroyo bajo ostión en el municipio de Tubará, el arroyo grande en el corregimiento de santa cruz Luruaco, el arroyo grande en el municipio de Juan de Acosta, el arroyo la mojarrita en el municipio de Candelaria, el arroyo grande en Puerto Colombia, los canales de riesgo y drenaje en el sur del Atlántico.

Que se presenta afectación grave en el kilometro 3 de la vía Rotinet Repelón, donde la aleta del box coulvert, se desmoronó por las fuertes lluvias.



SC-CER827381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

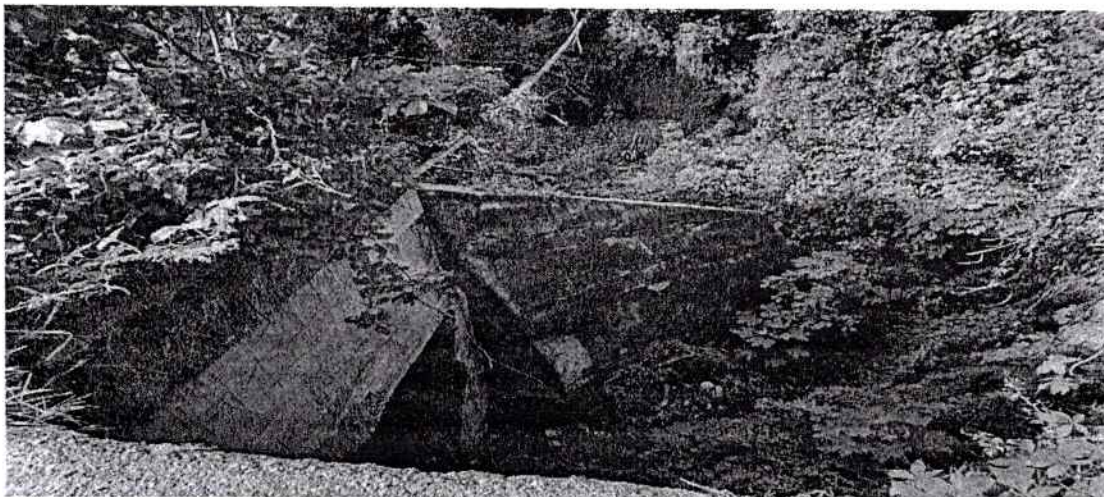
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”



Que el 19 de junio se vieron afectadas 33 viviendas en el municipio de Sabanalarga por un vendaval que azotó a este municipio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

Que el primero de junio de 2024 El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) emitió COMUNICADO ESPECIAL N° 57

INICIO DE LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EL OCÉANO ATLÁNTICO Y EL MAR CARIBE en la que manifiesta que Los pronósticos del Centro Nacional de Huracanes (NHC por sus siglas en inglés) adscrito a la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés), así como de otras instituciones académicas y científicas, indican que la temporada de huracanes 2024 será más activa de lo normal; esto implica que se espera una mayor cantidad de tormentas tropicales, huracanes y huracanes mayores. **La NOAA predice un 85% de probabilidad de tener una temporada por encima de lo normal (figura 1).**

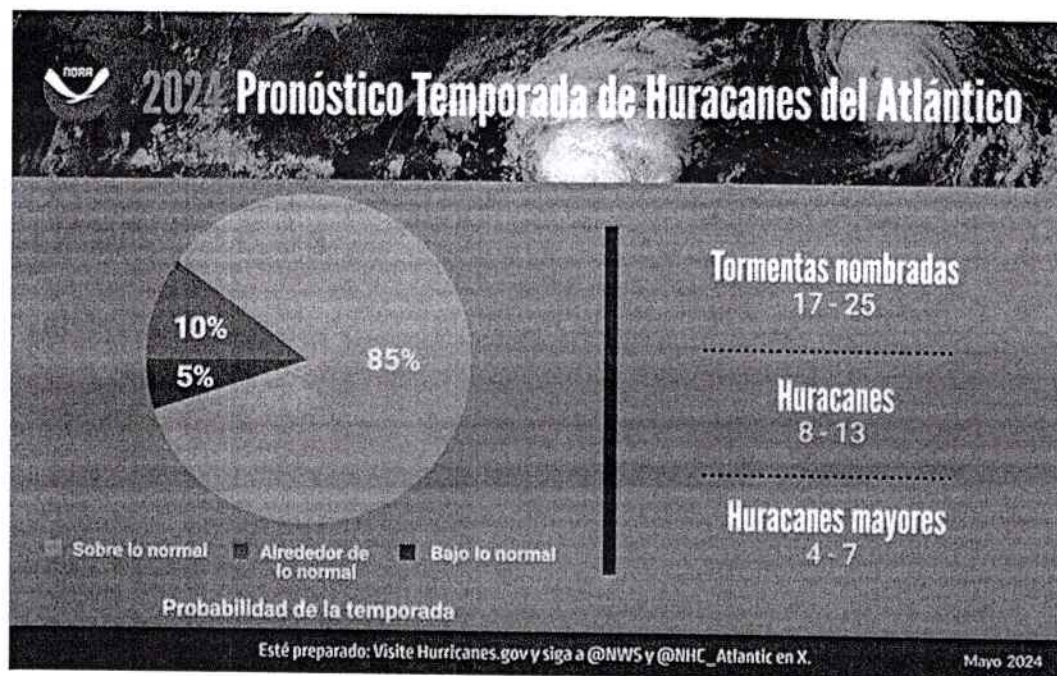


Figura 1: Pronóstico Temporada de huracanes 2024, Fuente NOAA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

SECTOR	EVENTOS	DESCRIPCIÓN
		alcantarillado, la cantidad de lluvia puede superar la capacidad del alcantarillado pluvial. En aseo, se pueden presentar dos situaciones: afectación por movimientos en masa en rellenos sanitarios o disminución de la frecuencia en la recolección de residuos por daño en vías de acceso a los rellenos sanitarios.
Salud		Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades en la población en general. No debe descartarse un incremento en la incidencia de lesiones cutáneas y oculares por exposición a radiación UV, deshidratación y golpes de calor en zonas del norte de región Caribe y sur de la Andina. Los servicios de salud se pueden ver afectados si la infraestructura donde prestan el servicio sufre daños ante la ocurrencia de una determinada emergencia por algún evento extremo de lluvias.
Minero energético		Es probable que se establezcan los niveles de los embalses, sin embargo debe considerarse que en los que están ubicados en el oriente las lluvias continuarán teniendo volúmenes significativos, lo cual puede generar episodios de inundaciones aguas abajo debido al mayor caudal de salida del flujo de agua. Se recomienda realizar descargas de agua de manera controlada y vigilar la posible obstrucción de túneles de salida ante la posibilidad de presencia de material vegetal y rocas que los taponen.
Vivienda		Especialmente en zonas en donde históricamente llueve por encima de los 200 mm durante cada mes, es probable una afectación de la infraestructura por la probable ocurrencia de avenidas torrenciales, movimientos en masa e inundaciones. De igual forma, debe considerarse la recurrencia de vendavales.
Educación		Los servicios educativos se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada o si hay desabastecimiento de agua. De igual forma, debido a la ocurrencia de algún evento extremo ocasionado por tiempo lluvioso, los servicios educativos se pueden ver afectados.
Cultura		Los servicios culturales se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada ante la probable persistencia de condiciones secas en el norte de la región Caribe y sur de la Andina. De igual forma, ante las condiciones lluviosas previstas en regiones Pacífica, Orinoquía, Amazonía y del centro y norte de la Andina.
Turismo, Comercio e Industria		La afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario) particularmente en zonas en donde aún para la época es probable que puedan registrar inundaciones y/o movimientos en masa. El sector se puede ver afectado ante posibles cierres en vías por movimientos en masa activos especialmente en áreas en donde más allá de presentarse una disminución de las lluvias, las cantidades siguen siendo importantes. De igual forma, es probable restricciones y/o cierres en aeropuertos del país, ante condiciones de tiempo adverso para la aeronavegación, de manera particular por visibilidad.



NTT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

Que la temporada de este año, de acuerdo con la NOAA se pronostica un rango probable de 17 a 25 tormentas con nombre (vientos de 60km/h a 120Km/h), de las cuales 8 a 13 podrían convertirse en huracanes (vientos de 121km/h a 177km/h), incluidos de 4 a 7 huracanes mayores (vientos de 178km/h o más)

Que la UNGRD expidió circular 049 del 20 de junio de 2024 en la que advierte se advierten probables condiciones neutrales en el Pacífico tropical durante junio y julio, el inicio del eventual episodio La Niña previsto aproximadamente para agosto-septiembre, sumado a una temporada de ciclones tropicales en el mar Caribe y el Atlántico que se advierte por encima de lo normal, es altamente probable que se presenten excesos en diversas zonas del país, particularmente en regiones Andina, Caribe y Pacífica. A lo anterior, debe sumarse que de acuerdo con las proyecciones del IDEAM y el ciclo anual de las lluvias en zonas de Orinoquía y Amazonía es probable se sigan manteniendo condiciones propicias para la ocurrencia de eventos asociados a tiempo lluvioso.

EVENTOS	DESCRIPCIÓN
Crecientes súbitas	Se sugiere monitoreo permanente, especialmente en los ríos de pendiente moderada a fuerte de <u>región Pacífica y piedemonte de la Orinoquía y de la Amazonía, así como las áreas de vertiente de los departamentos andinos</u> pues ante lluvias fuertes de corta duración y condiciones antecedentes que impliquen humedad en los suelos aumenta la propensión de crecientes súbitas. Especial atención a las zonas en donde históricamente se ha presentado una mayor cantidad de este tipo de eventos.
Movimientos en masa	La persistencia de tiempo lluvioso ocasiona la saturación de los suelos generando inestabilidad en los taludes en zonas de altas pendientes, por lo que se recomienda realizar actividades de monitoreo continuo, especialmente en aquellas zonas que se hayan identificado históricamente con esta problemática. Durante el periodo de vigencia de esta circular <u>la propensión es alta a muy alta en piedemontes de la Orinoquía y de la Amazonía, así como en áreas de vertiente de región Pacífica</u> . De igual forma, debe considerarse la condición de amenaza alta a muy alta en <u>departamentos andinos especialmente en donde las condiciones de vulnerabilidad favorecen una probabilidad notoria de que el riesgo se materialice</u> .
Avenidas torrenciales	Por definición, es un flujo muy rápido a extremadamente rápido de detritos saturados, no plásticos (Índice de plasticidad menor que 5%), que transcurre principalmente confinado a lo largo de un canal o cauce con pendiente pronunciada (Hunger, 2001). Es uno de los fenómenos más peligrosos debido a sus características de ocurrencia súbita, altas velocidades y grandes distancias de viaje. Este tipo de fenómeno es característico de las zonas que suelen presentar una amenaza alta por movimientos en masa; particularmente en esas áreas que han presentado eventos históricos asociados a torrencialidad, es necesario mantener el monitoreo constante, de manera especial en suelos que puedan tener cierto grado de saturación por lluvias antecedentes. Al igual que los movimientos en masa, mayor propensión en <u>región Pacífica y los piedemontes de la Orinoquía y de la Amazonía, así como las áreas de vertiente de los departamentos andinos</u> .
Vendavales	Se asocian a cambios bruscos de temperatura. Ocurre principalmente bajo condiciones de humedad antecedente, con un día en el que las temperaturas aumentan súbitamente, lo que da lugar a nubes de gran desarrollo vertical, predecesoras de lluvias fuertes de corta duración entre un periodo seco o menos lluvioso y un periodo húmedo. En la fase de preparación se recomienda <u>identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas</u> .
Tormentas eléctricas	Se caracteriza por la aparición de rayos y el sonido de truenos. La intensa humedad hace que el ambiente se torne inestable lo que desencadena nubes de gran desarrollo vertical (tipo cumulonimbus), las cuales tienen la capacidad de generar tormentas y eventos extremos de precipitación. Se espera una mayor actividad en frecuencia y duración, particularmente durante junio y septiembre en zonas de regiones Andina y Caribe, mientras que en <u>buen parte de regiones Pacífica, Amazonía y Orinoquía la propensión es alta durante el periodo de esta circular, siendo mayor la propensión durante las tardes y en el comienzo de la noche</u> .
Granizadas	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes



SC-CER827381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el de protección, en virtud del cual "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."

Así mismo el principio de solidaridad social, el cual implica que: "Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas"

Que los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en este mismo sentido, el numeral 9° del precitado artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define la Emergencia como una situación que altera gravemente las condiciones de convivencia normal de una comunidad, o en su defecto cuando tal alteración se torna inminente y demanda la pronta y eficaz intervención tanto de las instituciones del Estado, como de la ciudadanía en general.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, señalan que los Gobernadores están facultados para preservar la tranquilidad y salubridad pública dentro de su jurisdicción, así mismo, se les asigna la responsabilidad de implementar el proceso de gestión del riesgo y el manejo de desastres en el territorio del Departamento que regentan.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, expresa claramente que los Gobernadores tienen la potestad de declarar la calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, en la medida que se configure alguno de los presupuestos que denoten la materialización de una emergencia en el territorio.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

Que, en consideración de ello, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Acta N°6 del 20 de junio de 2024, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública por los hechos anteriormente relacionados en todo el Departamento del Atlántico, por término de seis (06) meses prorrogables, al considerarse satisfechos los presupuestos fácticos exigidos por la ley 1523 del 2012 para la declaratoria.

Que en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley 1523 de 2012, prescribe el régimen especial para situaciones de calamidad pública, en el que establece la normatividad aplicable sobre la contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario realizar la declaratoria de calamidad pública en el departamento del Atlántico, con el fin de ejecutar las acciones de respuesta encaminadas a conjurar los efectos sociales y económicos adversos derivados de la ocurrencia de los eventos naturales que ponen en riesgo la vida y la salud de la población atlanticense.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Calamidad Pública en toda la jurisdicción del Departamento del Atlántico, por un término de seis (06) meses prorrogables, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente declaratoria de calamidad pública se adopta de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, mediante Acta No. 06 del 20 de junio de 2024.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
   
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo elaborará un Plan de Acción Específico para la Recuperación que incluya las actividades para el manejo de la situación de calamidad pública en el Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO 1º. El seguimiento y control de dicho plan, estará a cargo del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁGRAFO 2º. El plan de acción específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento del Atlántico deberá adelantar los ajustes y gestiones correspondientes, tendientes a la obtención de los recursos necesarios para implementar el plan de acción direccionado a atender la situación de calamidad pública y emergencia sanitaria decretada.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento podrá adelantar la contratación necesaria para superar las causas que dieron origen a la presente declaratoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000268 DE 2024

“Por medio de la cual se declara una Situación de Calamidad Pública en el departamento del Atlántico”

PARÁGRAFO: El presente Decreto podrá ser prorrogado o modificado, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, el 02 JUL. 2024

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Revisó: Nelson Oquendo Consuegra, Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres
Revisó: Rachid Nader Orfale, Secretario Jurídico.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE ACTA DE COMITES Y REUNIONES INSTITUCIONALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	01/04/19

NOMBRE DEL COMITÉ / TEMA DE REUNIÓN	SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL ATLANTICO SITUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEBIDO AL FENÓMENO DE LA NIÑA Y EL INVIERNO Y VOTACIÓN PARA AVAL PARA DECLARATORA DE CALAMIDAD PUBLICA POR EL FENOMENO DE LA NIÑA Y FUERTES LLUVIAS.
--	--

LUGAR Y FECHA	ACTA N°	HORA INICIAL	HORA FINAL
20 de Junio de 2024	006	09:00 am	9:40 a.m.

ASISTENTES		
No	NOMBRES	CARGO / DEPENDENCIA
1	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA	Secretario del Interior
2	NELSON OQUENDO CONSUEGRA	Subsecretario De Prevención Y Atención De Desastres
3	MARIO SEGURA	Delegado Secretaría de Infraestructura
4	CARLOS MAURICIO GAMBOA	Delegado entidad servicio público AIRE
5	KAREN TORRES MORALES	Delegado entidad de servicios públicos AAA
6	IGNACIO DE LA HOZ	Delegado Corporación Autónoma Regional
7	JOSE ESTRADA CHARRIS	Delegado Cruz Roja Seccional Atlántico
8	MY. NESTOR RODRIGUEZ	Director Defensa Civil Seccional Atlántico
9	JAIME OCHOA MEDINA	Delegado Gases del Caribe
10	CAP. JERSON SEPULVEDA PINILLA	Delegado Batallón de Ingenieros de Combate N° 2 Vergara y Velasco

ORDEN DEL DÍA	
1	Llamado a Lista – Verificación del Quorum.
2	Instalación de la reunión
3	Desarrollo de los temas
4	Proposiciones y varios
5	Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNION

1. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Doctor **Nelson Oquendo Consuegra** Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres, saluda a los asistentes y realiza llamado a lista del personal convocado con la presentación de cada uno de ellos, verificando que existe quórum.

2. INSTALACIÓN

El Doctor **Nelson Oquendo Consuegra** Subsecretario de Prevención y Atención de desastres, agradece a los asistentes haber atendido al llamado de esta convocatoria, instala la mesa de participación y se activa la segunda sesión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión de Riesgo y Desastres.

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE ACTA DE COMITES Y REUNIONES INSTITUCIONALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	01/04/19

3. DESARROLLO:

➤ SITUACIÓN ACTUAL

El Doctor Nelson Oquendo informa La sesión extraordinaria se convoca debido a la situación climática que afecta al departamento del Atlántico, específicamente por el fenómeno de La Niña y las lluvias intensas. Se hace referencia a eventos recientes como el colapso del puente en la calle 30 y las fuertes lluvias del 15 de junio que causaron emergencias en varios municipios, como Malambo, Soledad, Galapa, Tubará, y Ponedera. También se mencionan daños en Campo de la Cruz y Sabanalarga debido a los fuertes vientos, por lo cual debemos tener el consejo departamental de gestión de riesgo activado.

Situación de Emergencia y Afectaciones

Se detalla las afectaciones en diversas áreas del departamento. El 15 de junio, fuertes lluvias y crecidas de arroyos causaron daños significativos. Un ejemplo es el arroyo Remedios en Caracolí, que socavó una aleta del puente, inhabilitando la vía. Se presentan imágenes de las afectaciones, de igual manera hay afectaciones en el municipio de Soledad, exactamente en el arroyo el Salado que vierte en el arroyo El Platanal, afectando la canalización de este arroyo, colocando en riesgo El barrio La Fe y La vía El Platanal debido a la erosión. Se mencionan otros arroyos, como el Villegas en Soledad, que también están poniendo en riesgo a comunidades cercanas sector Barrio Norman Díaz. En el municipio de Galapa se presentaron emergencias en en los sectores de Las Margaritas, Alpes de Sevilla y Villa Alpes, donde fueron evacuadas 15 familias alrededor de 55 personas originando daños materiales.

Declaratoria de Calamidad Pública y Medidas Propuestas

Debido a la gravedad de la situación y a consideración de los miembros del Consejo, proponemos plantearle al Gobernador Eduardo Verano, La Declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Atlántico y así tener activados todos los mecanismos de reducción de riesgo y acceder a la ayuda y el respaldo del Gobierno Nacional. Mario Segura, subsecretario de Vías de la Secretaría de Infraestructura, es invitado a hablar sobre los puntos críticos y las obras de mitigación que se han venido trabajando.

Obras de Mitigación y Puntos Críticos

El Doctor Nelson Oquendo Consuegra cede la palabra al Ingeniero Mario Segura, Subsecretario de Vías del Departamento quien presenta las acciones realizadas por La Secretaria de Infraestructura para mitigar las emergencias. A través de una presentación muestran el trabajo de prevención como la limpieza de canales en el sur del Atlántico, afectados por el fenómeno de El Niño. Se destaca el trabajo en el canal de Manatí, la atención a derrumbes de una parte de la iglesia de Usiacurí, puntos críticos adicionales como el arroyo del puente en Villa Rosa y el arroyo Mamón entre Usiacurí e Isabel López

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE ACTA DE COMITES Y REUNIONES INSTITUCIONALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	01/04/19

que requieren intervenciones para evitar mayores problemas, el punto Caimital en Malambo, con una erosión de más de 20 años, en chorrera Juan de Acosta se tiene protegida con plásticos y bolsas para prevenir que aumente el deterioro y estamos en temas de estudio para realizar el proceso para las obras de corrección y de nuevo tener vía, El Arroyo Platanal tiene afectaciones por las fuertes lluvias causado la elevación de placas y daños extensos que afectan un área de aproximadamente 250 metros, estamos evaluando los daños porque compromete viviendas vecinas del sector así como La vía El Platanal; se concluye esta parte de la sesión con la identificación de puntos críticos adicionales y las medidas preventivas implementadas para evitar desastres mayores. La sesión continua con la presentación de imágenes de otras áreas afectadas por las recientes condiciones climáticas.

Situación Crítica en Repelón

El Doctor Oquendo expone la situación crítica en Repelón, específicamente en la vía 100 pesos tabla, por parte de la Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres se realizó la rectificación del arroyo con el Banco de Maquinaria, pero se hace necesario una intervención más a fondo y técnica, igualmente El puente de Rotiné en Repelón presenta riesgos significativos debido a la temporada de La Niña y las condiciones climáticas adversas. Por esto desde La Coordinación del Consejo Departamental de Riesgo queremos proponer la declaratoria de calamidad pública para el Departamento del Atlántico por el fenómeno de la niña y el fuerte invierno.

Votación y Aprobación de Calamidad Pública

Se realiza una votación entre los miembros presentes para aprobar la declaratoria de calamidad pública por el fenómeno de La Niña en el Departamento del Atlántico para el año 2024. Todos los votos son positivos, con respaldo unánime para la propuesta.

APROBADO POR:

- José Antonio Luque. (Secretario de Interior)
- Ingeniero Mario Segura (Delegado Secretaría de Infraestructura)
- Nelson Oquendo (Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres)
- Carlos Gamboa. (Representante de AIRE)
- Karen Torres (Delegada de TRIPLE A)
- Mayor Néstor Rodríguez. (Defensa civil)
- José Estrada Charris (Cruz Roja)
- Ayari Rojano Marín (CRA)
- Cap.Jerson Sepulveda Pinilla (Delegado Batallón de ingenieros Vergara y Velasco)
- Jaime Ochoa Medina (Gases del Caribe).



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FORMATO DE ACTA DE COMITES Y REUNIONES INSTITUCIONALES

VERSION

002

FECHA DE APROBACION

01/04/19

4. PROPOSICIONES Y VARIOS:

• Logística y Necesidades de Voluntarios

El director de la Defensa Civil el Mayor Néstor Armando Rodríguez expone preocupaciones sobre la falta de recursos logísticos para los voluntarios que trabajan en emergencias, incluyendo la necesidad de garantizar alimentación e hidratación básica durante las operaciones. Se solicita una revisión urgente de la logística para asegurar condiciones mínimas adecuadas, especialmente en la temporada de ciclones tropicales.

5. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

- Aprobación la declaratoria de Calamidad Pública por el fenómeno de La Niña en el Departamento del Atlántico.
- Se destaca la importancia de apoyar adecuadamente a los voluntarios de la Defensa Civil durante las operaciones de emergencia.
- Se concluye con la necesidad de mejorar la infraestructura para prevenir daños futuros.

Culminado los puntos del orden del día, se da por terminada la segunda sesión extraordinaria del Consejo Departamental Para La Gestión de Riesgo de Desastres a las 9:40 a.m. del 20 de Junio de 2024.

